



Radicado: D 2022070003329

Fecha: 10/05/2022

Tipo: DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

POR EL CUAL SE ACLARA UN ACTO ADMINISTRATIVO

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, artículo 1 que modificó el artículo 2.2.5.1.11 del Decreto 1083 de 2015, el cual quedó así: Modificación o aclaración del nombramiento. La autoridad nominadora podrá modificar, aclarar o corregir un nombramiento cuando: 4. Se requiera corregir errores formales, de digitación o aritméticos.

Mediante el Decreto **2022070002591 del 1 de abril de 2022, artículo sexto**, se dio por terminado el nombramiento provisional en vacante temporal a la educadora **LEICY MARITZA ARANGO RENGIFO**, identificada con cédula **1.076.382.938**, Licenciada en Educación Física, Recreación y Deportes, como Docente de Aula, Básica Primaria en la Institución Educativa Rural Zapata, Sede Escuela Rural La Iguana del municipio de Necoclí, debido a que la plaza debe ser ofertada para vincular en período de prueba otros docentes que se encuentran en lista de elegibles del proceso de selección 602 de 2018, para las plazas en zonas rurales afectadas por el conflicto armado, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional.

Revisado dicho acto administrativo se constató que en él fue registrado incorrectamente uno de sus apellidos de la señora Leicy Maritza Aragón Rengifo, situación que fue confirmada con su documento de identidad, por lo cual se hace necesario realizar la correspondiente aclaración.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar parcialmente el Decreto 2022070002591 del 1 de abril de 2022, artículo sexto, acto administrativo mediante el cual se dio por terminado el nombramiento provisional en vacante temporal a la señora **LEICY MARITZA ARANGO RENGIFO**, identificada con cédula 1.076.382.938, Licenciada en Educación Física, Recreación y Deportes, como Docente de Aula, Básica Primaria en la Institución Educativa Rural Zapata, Sede Escuela Rural La Iguana del municipio de Necoclí; en el sentido que el nombre correcto de la educadora es **LEICY MARITZA ARAGON RENGIFO**, identificada con cédula 1.076.382.938, y no como se expresó en dicho acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la señora Leicy Maritza Aragon Rengifo el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

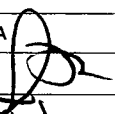
ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hoja de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN CORREA MEJÍA
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa		29/11/2022
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar, Directora Talento Humano	Ana Milena Sierra Salazar	29/04/2022
Revisó:	Julián Felipe Bernal Villegas, Profesional Especializado	Julián Felipe Bernal Villegas	29/4/22
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz, Profesional Especializado	John Jairo Gaviria Ortiz	27/4/22
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa, Profesional Universitario (E)	Carmenza Castaño Santa	26-04-2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto. Bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmas.